



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 DE JUNIO DE 2023

Servidumbre No. 2020-00238

1. Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio diligenciado por medio del cual se realizó la inspección judicial, llevado a cabo por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio – Meta [[03Juzgado01CCtoVillavicencio](#)].

2. Por consiguiente, y como quiera que dentro del asunto de autos las pruebas decretadas no requieren de práctica, de conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso, se emitirá sentencia anticipada de forma escrita. En firme esta decisión retornen las diligencias al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 46 del 21 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría